

1 CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO PARA LA INSTALACION DE UN
2 CENTRO DE ACOPIO CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION AGRICOLA DE
3 ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
4 GANADERIA.-

5 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero
6 agronomo, vecino de Moravia, portador de la cedula de identidad
7 No. 1-379-262, en mi condicion de Ministro de Agricultura y
8 Ganaderia, segun nombramiento mediante decreto ejecutivo No. 19709
9 de 08 de mayo de 1990, publicado en el diario oficial "La Gaceta"
10 No. 86 de esa misma fecha, en adelante denominado EL MINISTERIO y
11 MARIA EUGENIA CALDERON LOPEZ, mayor, casada, portadora de la
12 cedula de identidad No. 6-139-167, vecina de La Rita, Pococi,
13 Guapiles, en mi condicion de supresidente, con facultades de
14 apoderado generalísimo sin limite de suma de la entidad FEDERACION
15 AGRICOLA DE ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA, propietaria de la
16 cedula juridica No. 3-002-130315, con domicilio en Guapiles,
17 Limon, en adelante llamada LA FEDERACION, convenimos en celebrar
18 el presente convenio de prestamo, con fundamento en el articulo
19 202 del Reglamento de la Contratacion Administrativa, que se
20 regira por las siguientes clausulas:

21 **PRIMERA: EL MINISTERIO** es propietario de un inmueble ubicado en el
22 distrito primero, Guapiles, cantón segundo, Pococi, de la
23 Provincia de Limon, que se encuentra inscrito en el Registro
24 Publico, Sección Propiedad, Partido de Limon, Folio Real matricula
25 No. 7001934-000.

26 **SEGUNDA: EL MINISTERIO** con el afan de promover el mejoramiento del
27 sector de pequeños y medianos productores agropecuarios de la
28 Region Atlantica, otorga en calidad de prestamo a LA FEDERACION
29 parte del inmueble citado, por lo que le prestará únicamente el
30 espacio necesario para la instalacion del centro de acopio y sus

1 accesorios, cuya extensión será de TRES HECTAREAS, con 100 metros
2 de frente a calle pública y 300 metros de fondo, ubicado frente a
3 la carretera principal que conduce a La Rita, colindante al norte
4 con el pejibayal de Corbana, al sur y este con el resto de la
5 mencionada finca, y al oeste con calle pública.

6 **TERCERA: LA FEDERACION** destinará el inmueble citado en préstamo
7 únicamente para la construcción de un centro de acopio dedicado a
8 procesar y empacar productos de exportación al mercado
9 internacional y para la comercialización en el mercado nacional.

10 De igual manera facilita el espacio necesario para la instalación
11 de las construcciones auxiliares para la selección, almacenamiento
12 de semillas mejoradas y para realizar procesos de agroindustria.
13 **LA FEDERACION** no podrá variar total o parcialmente el destino del
14 inmueble en préstamo, tampoco podrá ceder, arrendar o subarrendar
15 total o parcialmente dicho inmueble.

16 **CUARTA: EL PRESTAMO ES GRATUITO.** Pero las mejoras introducidas
17 por **LA FEDERACION** en el inmueble prestado pasarán a formar parte
18 del inmueble y, por lo tanto, propiedad del MINISTERIO DE
19 AGRICULTURA Y GANADERIA, sin que tenga que hacer erogación alguna,
20 por lo que al finalizar el plazo del presente convenio podrá
21 darles el destino que considere conveniente.

22 **QUINTA:** Al finalizar el presente convenio **LA FEDERACION** se obliga
23 a entregar el inmueble en perfectas condiciones, salvo el
24 deterioro normal causado por el uso y transcurso del tiempo.
25 Específicamente queda prohibido a **LA FEDERACION** la aplicación de
26 métodos, la construcción de instalaciones, uso de instalación de
27 máquinas o el derrame de productos químicos, biológicos, etc., que
28 puedan alterar la composición del suelo, contaminación del agua,
29 el aire, o la destrucción de la flora y fauna existentes.- **LA**
30 **FEDERACION** se obliga a efectuar las reparaciones necesarias para

1 corregir los daños que se produzcan al inmueble, a efecto de que
2 se mantenga en perfecto estado de conservación y limpieza.=====

3 **SEXTA:** LA FEDERACION se obliga a pagar mensualmente 10
4 correspondiente a tarifa de luz eléctrica y agua potable cuando
5 esos servicios sean instalados, así como las tasas por servicios
6 municipales.-----

7 **SETIMA:** El plazo del presente convenio es por DIEZ AÑOS, contados
8 a partir de la suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado
9 por un término igual, previa comunicación escrita que con tres
10 meses de antelación que haga LA FEDERACION al Ministerio.- EL
11 MINISTERIO podrá rescindir anticipadamente y en forma unilateral
12 el presente convenio si LA FEDERACION incumple una o varias de las
13 presentes estipulaciones, o si se comprobare en forma fehaciente
14 que se ha extralimitado en las atribuciones aquí conferidas.- ----

15 **OCTAVA:** por su naturaleza el presente convenio es de cuantía
16 inestimable.-----

17 En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José a los
18 quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

19
20
21 **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

22 J. R.LIZANO S.

23
24
25 **FEDERACION AGRICOLA DE ASOCIACIONES**

26 **DE LA ZONA ATLANTICA**

27 MARIÁ EUGENIA CALDERON LOPEZ

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO PARA LA INSTALACION
DE UN CENTRO DE ACOPIO CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION AGRICOLA DE
ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA.-**

Nosotros, MARIO CARVAJAL HERRERA, mayor, casado, Doctor en Administración y Ciencias Políticas y Abogado, vecino de Curridabat, cédula de identidad No. 9-001-964, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 2330 del 8 de mayo de 1994 y publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y MARIA EUGENIA CALDERON LOPEZ, mayor, casada, cédula de identidad No. 6-139-167, vecina de La Rita, Pococí, Guápiles, en mi condición de Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Federación Agrícola de Asociaciones de la Zona Atlántica, en adelante denominada "LA FEDERACION", hemos convenido en suscribir el presente Addendum al Convenio original CV-14-94, suscrito el 15 de marzo de 1994, para modificar la Cláusula Segunda del mismo, razón de la cual se leerá correctamente así:-

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" con el afán de promover el mejoramiento del Sector de Pequeños y Medianos Productores de la Región Atlántica, otorga en calidad de préstamo a "LA FEDERACION", parte del inmueble citado, por lo que le prestará únicamente el espacio necesario para la instalación del Centro de Acopio y sus accesorios, cuya extensión será de tres hectáreas, con 167 metros de frente y 180 metros de fondo; ubicado frente a la carretera principal que conduce a La Rita, colindante al norte con el Pejibayal de CORBANA, al sur y este con el resto de la mencionada finca y al oeste con calle pública.-

Todas las demás cláusulas del Convenio original, quedan firmes y valederas.-

El presente Addendum rige a partir de la firma.-

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la Ciudad de San José, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Mario Carvajal H.

FEDERACION AGRICOLA DE ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA
Maria Eugenia Calderón López



25 de noviembre, 1993
No. 1074 DAJ

Señor
Mario A. Moreira
Secretario General
Federación Agrícola de Asociaciones
de la Zona Atlántica
Fax 37-35-75
LIMCI.-

Estimado señor:

Tal como conversamos telefónicamente el pasado 17 de noviembre, requiero con urgencia que me aporte por parte de la Federación, para poder confeccionar el Convenio de Cooperación o Contrato de Arrendamiento entre Ustedes y este Ministerio, lo siguiente:

- 1- Personería de la Federación.
- 2- Indicación de los objetivos o más allá, aportar copia del Proyecto de Creación del Centro de Acopio.
- 3- Indicación de la ubicación exacta, con puntos de referencia y área del Centro de Acopio, dentro de la finca de la Estación. *Ricardo Rodríguez*
- 4- Plazo o duración del convenio o contrato que les interesaría. *30 años*

E indicar cualquier otra información que a su juicio es importante tener presente previamente a la confección del instrumento solicitado.

Esperando su pronta respuesta para proceder de inmediato a elaborar la propuesta de convenio de préstamo o cooperación o eventualmente un contrato de arrendamiento.

Se suscribe atentamente,

Lic. Tatiana Cruz Ramírez
ASESORA LEGAL

cc: Ing. Nury Bonilla-Asesora del Viceministro

/mcch



Viejo Paseo 9-12-93.
9:30 AM

DIRECCION ASESORIA JURIDICA
APDO. 10054
San José

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

San José, 18 de enero de 1994.
Oficio No. 02-94 DAJAVE.

Señor

ING. JOSE MIGUEL CARRILLO VILLAREAL
DIRECTOR ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES
GUAPILES LIMON.
S.....D.

Estimado señor ingeniero

Procedente del Despacho del señor Vice-ministro de este Ministerio, ingresó a esta Dirección una nota mediante la cual la Federación Agrícola de Asociaciones de la Zona Atlántica, solicita en préstamo de una porción de la finca Los Diamantes, para la instalación de un centro de acopio, el cual se pretende ubicar en una área no mayor de cinco hectáreas, en La Rita.-

Por lo anterior, de la manera más atenta le solicito, se sirva externar su criterio al respecto el que será de mucha utilidad para la confección del convenio de préstamo.- Le pido indicar, a su juicio el área que se puede dar en préstamo y la ubicación exacta de la misma y si le es posible las citas de inscripción de esa finca en el Registro Público.-

Atentamente:

LIC. ALFREDO VARGAS ELIZONDO
ABOGADO.- DIRECCION ASESORIA JURIDICA. MAG.



5680

17 de mayo de 1994

Señor.
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoria Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Su oficina

Estimado señor:

Dirección Asesoria Jurídica
M. A. G.

19 MAYO 1994

RECEBIDO

Con la atención de la Dirección General, nos referimos a su oficio N° 299 DAJ de 15 de abril del año en curso, mediante el cual nos remite -para efectos de refrendo- los convenios suscritos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería con los cocontratantes que enumeraremos seguidamente, junto con las observaciones correspondientes:

1. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA FEDERACION AGRICOLA DE ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA: Se le otorga el refrendo de ley, en el entendido que el convenio se trata de un permiso de uso del dominio público, y que por lo tanto podrá ser revocado por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad de la Administración, en el momento en que lo estime necesario. (Ver artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública).

2. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA: Se devuelve sin el refrendo correspondiente, toda vez que, al tratarse de un vehículo perteneciente a una misión internacional, el mismo se encuentra regulado por un régimen especial que le otorga una serie de privilegios y derechos.

En razón de ello, mantenemos ciertas dudas de la procedencia legal de que funcionarios no pertenecientes a la Misión Internacional, puedan utilizar el vehículo placa No. MI-23022, objeto de este convenio, máxime a la luz de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 34 de 7 de agosto de 1967 (Reglamento para la autorización de placas especiales de Cuerpo Diplomático, Cuerpo Consular y Misión Internacional, y del artículo 123 de la Ley de Tránsito N°. 7331 de 30 de marzo de 1993, los cuales transcribimos seguidamente, en el orden citado:

"Artículo 70.-Cuando se comprobare el uso indebido de las placas mencionadas por personas o vehículos no autorizados, las autoridades fiscales procederán al decomiso del vehículo, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que establece el Código Fiscal por defraudación al Fisco.".

Artículo 123 .- "Se prohíbe emplear un vehículo para otros fines que no sean los manifestados en su certificado de propiedad o en una forma que contrarie, totalmente, su naturaleza...".

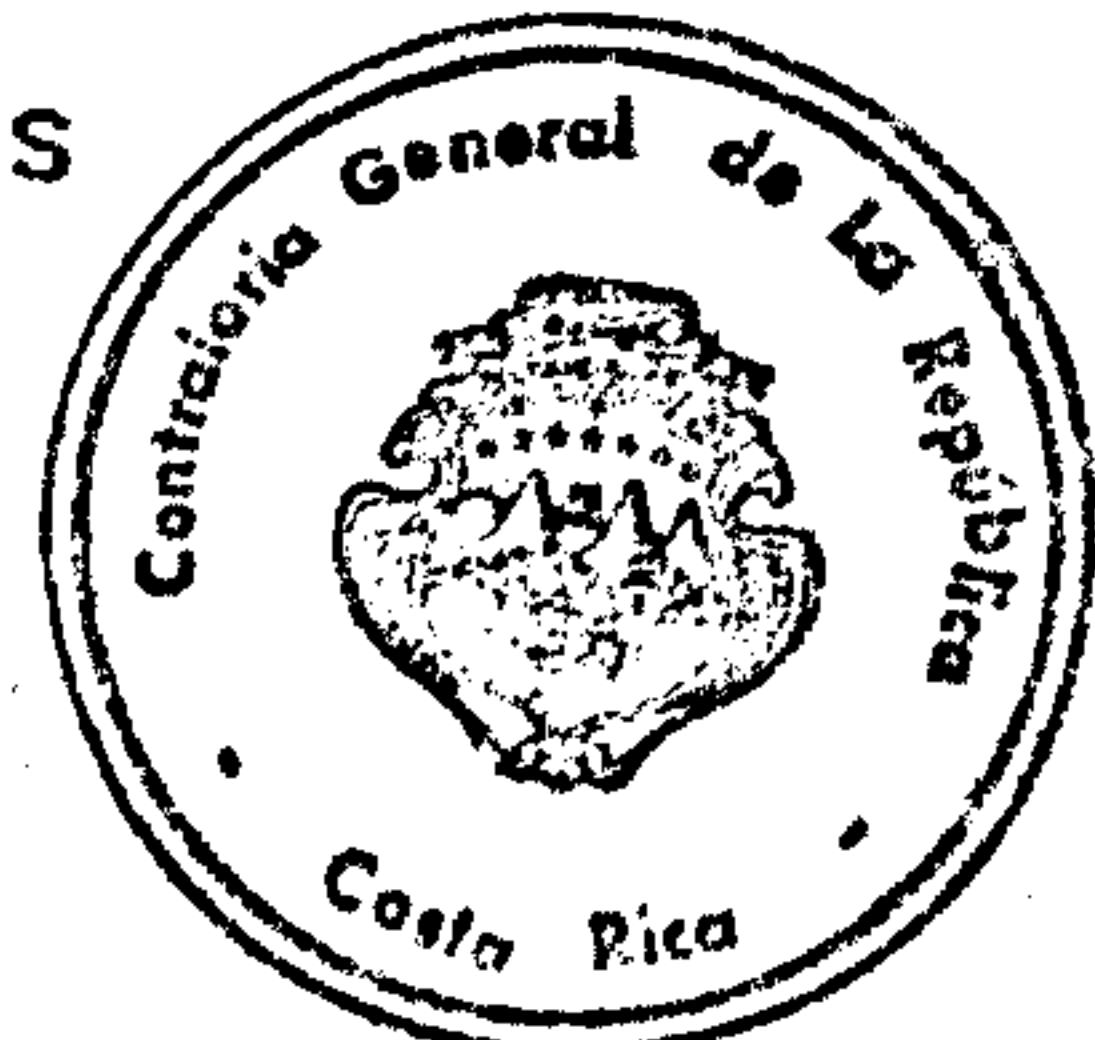
Así las cosas, previo a otorgar el refrendo correspondiente, requerimos de una mayor explicación al respecto.

3. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y
COALICION COSTARRICENSE DE INICIATIVAS DE DESARROLLO (CINDE):
Nos vemos obligados a devolver el presente addendum sin el refrendo de ley, toda vez que el convenio original no ha sido refrendado por este Órgano Contralor, como lo hicimos de su conocimiento mediante oficio No. 523 de 11 de enero pasado.

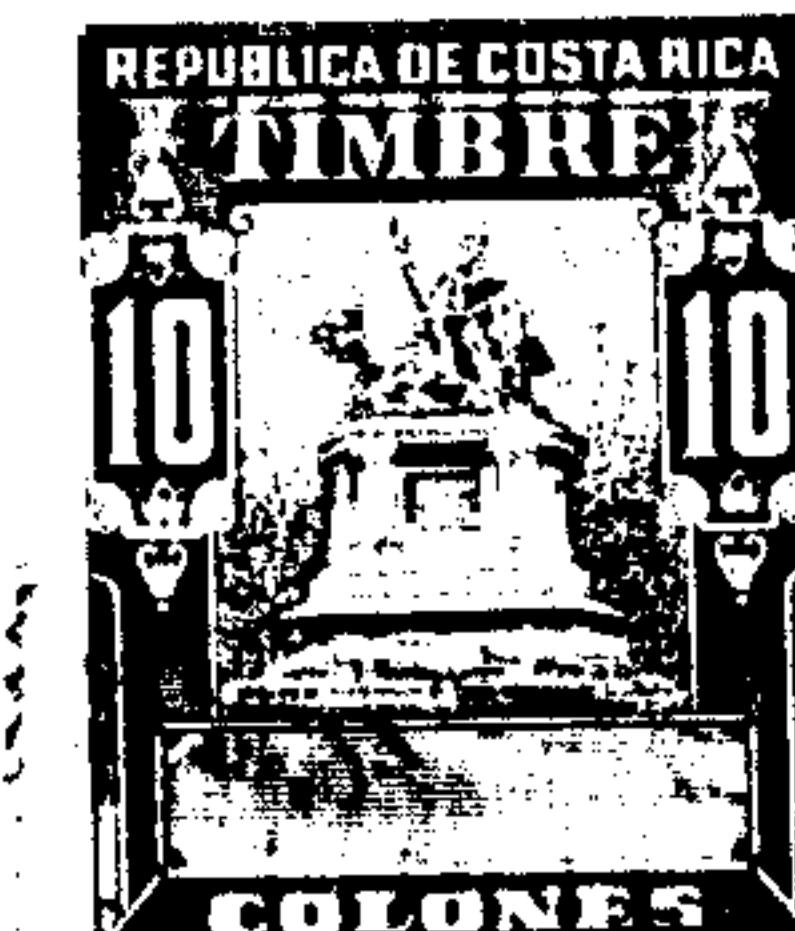
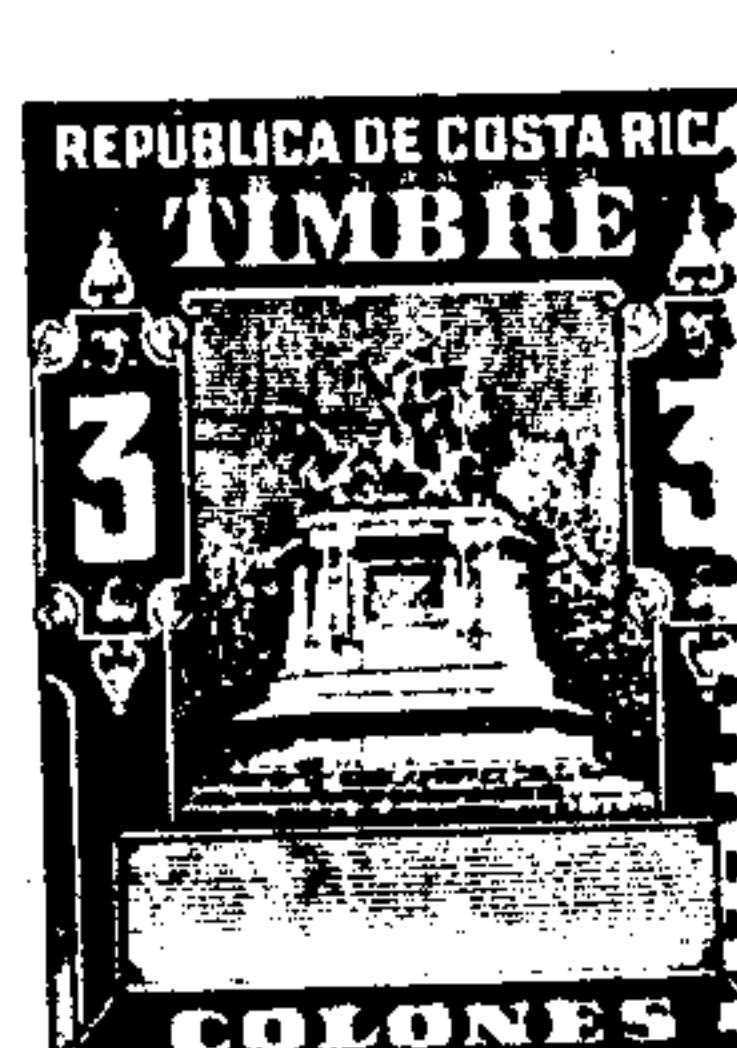
Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LICDA. LORENA AGUERO SALAZAR
ABOGADA



CC: Arch.(1) y Ant.
NI: 5686
1252-DAJ-94
OLAS/VVR
E940464



Nº 221319 K

Señores

Registro Público

Sirvanse extender certificación de la Personería Jurídica de la **FEDERACION AGRICOLA DE ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA**, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, bajo el expediente número 5187. Cancelados los timbres de Ley. Es conforme.

Maria Eugenia Calderon Lopez, Presidenta.

RONALD ALBERTO ALFARO SOLANO

CERTIFICADOR DEL REGISTRO PUBLICO.

CERTIFICA: Que en la Sección de Asociaciones, en los folios del uno al doce, del expediente número cinco mil ciento ochenta y siete, consta que los señores - MARIA EUGENIA CALDERON LOPEZ, cédula seis-ciento treinta y nueve-ciento sesenta y siete, vecino de Costado este de la Estación del Ferrocarril de La Teresa de la Rita de Pococí, casada, y RONALD DELGADO FERNANDEZ, cédula uno-setecientos veinte-ochocientos, vecino de ochocientos metros al este del Salón Comunal de Santa Roca, casado una vez, aparecen nombrados por su orden como PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, de la entidad " FEDERACION AGRICOLA DE ASOCIACIONES DE LA ZONA ATLANTICA ", con oficina de la Agencia de Extensión Agricola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ciudad de Guapiles, distrito primero Guapiles, cantón segundo Pococí de Limón. El Presidente tiene la representación judicial y extra judicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pero - para vender, comprar, hipotecar, permutar, pignorar o negociar cualquier bien de la Federación, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva. El Vicepresidente actuará únicamente en ausencias del Presidente, con iguales - atribuciones y obligaciones.-EXPIDO LA PRESENTE EN SAN JOSE A LAS SIETE Y MEDIA DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Alfredo Solano
Certificador Número 6
1992



Federación Agrícola de Asociaciones
de la Zona Atlántica
Limón, Costa Rica

JATW

Guápiles, 26 de Octubre de 1993.

ING. JOSE JOAQUIN ACUÑA ,
Vice-Ministro de Agricultura
y Ganadería.

Presente.

Dirección Asesoria Jurídica
M. A. G.

05 NOV. 1993

RECIBIDO

Estimado señor Vice-Ministro :

Después de saludarle de la manera mas atenta, pasamos a exponer a Ud. lo siguiente :

Habíamos expresado a Ud. que un Proyecto de la mayor importancia de la Federación es contar con un Centro de Acopio, para procesar nuestra producción con vista a ser exportada o comercializada en el mercado nacional.

Este Proyecto ha sido estudiado por nosotros y estamos listos ya para su implementación ,necesitándose definir el lugar donde se le ubicaría . En este sentido los estudios nos indican que el lugar adecuado se ubica en la comunidad denominada El Prado, del distrito de La Rita y en terrenos que pertenecen a la Estación Experimental "Los Diamantes" La extensión del terreno sería de no menos de dos (2) hectáreas y no más de cinco (5).

Visto lo anterior, hacemos a Ud. formal petición del terreno para el establecimiento del Centro de Acopio de FAAZA, mediante un convenio de uso del mismo u otra forma que podamos determinar en las negociaciones al respecto.

En espera de su respuesta, reiramos a Ud. nuestros saludos :

Olivia Eudelia Calderon
MARIA EUDELIA CALDERON
Presidente

302
Xeredita
Apartado:
Fax:

c.c. Ing. Ricardo Rodríguez.

Mario A. Moreira
MAARIO A. MOREIRA
Secretario General.
Teléfono: 71-6086
agencia del MAG.